



**Exp.:** 1457/2018

**Asunto:** Propuesta de adjudicación. Obras de la pasarela peatonal sobre el riu Sec y carril bici en av. de Joaquim Dualde de Betxí

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Relativo a la propuesta de adjudicación del contrato de las obras de construcción de una pasarela peatonal sobre el riu Sec y carril bici en la avenida de Joaquim Dualde de Betxí.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 21 de febrero de 2019, prestó aprobación al proyecto de pasarela peatonal sobre el riu Sec y carril bici en la avenida de Joaquim Dualde de Betxí, redactado por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, José María Enrique Miranda, con un presupuesto de ejecución por contrata 206.750,55 €, más 43.411,32 € en concepto de IVA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 1 de abril de 2019, aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución del "Proyecto de pasarela peatonal sobre el río Seco y carril bici en Avda. Joaquín Dualde en Betxí", y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 16500.60900 del Presupuesto del ejercicio de 2019.

El procedimiento de licitación de las obras se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto y regulado en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación y las ofertas presentadas para la adjudicación de las obras, en fecha 13 de mayo de 2019, la mesa de contratación ha acordado elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato en favor de la empresa Composan Obras y Servicios, SL, en el precio de 203.799,70 euros, y 42.79794 euros de IVA, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas y del proyecto básico y de ejecución que rigen la licitación.

Visto lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la presente licitación,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa Composan Obras y Servicios, SL para que, en el plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa prevista en la



cláusula 15, apartado 3, del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación o, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el PCAP.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.
- Justificación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

De no cumplimentar el requerimiento de forma adecuada, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, y se procederá a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP (prohibición de contratar).

SEGUNDO.- La presente propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación del contrato.

NOTIFICACIÓN Y RECURSOS.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores para su conocimiento y efectos, con advertencia de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

El alcalde presidente  
Alfred Remolar Franch

Certifica,  
La secretaria general  
Carmen Lázaro Martínez

Betxí, en la fecha de la firma electrónica al margen.